

Montevideo, 7 de marzo de 2022

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Mediante acceso a la información pública se consulta:

1. *Autorización otorgada para el uso del Kit RT-PCR luego del 31 de diciembre de 2021, para seguir siendo exigido como medio de evaluación viral contra el Sars-Cov.2, indicar organización internacional y fecha para ello.*

El diagnóstico molecular (RT-PCR en tiempo real) para la detección del SARS-CoV-2, sigue siendo el recomendado por nuestros Laboratorios de Referencia Internacional en CDC y OPS/OMS. En Uruguay, los test basados en los métodos de Biología Molecular están autorizados y registrados en el Depto. de Tecnología Médica.

2. *Si la vacunación sigue sin ser obligatoria, por qué se demanda la dosis completa según país de origen, indicar ley en la que se funda, fecha y publicación de la misma.*

El interesado no solicita "información" concreta. El artículo 17 literal E del Decreto N° 232/010 define a "información" como "todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico, o biológico que se encuentre en poder de los sujetos obligados", lo cual no se condice con lo reclamado. La Ley N° 18.381 establece un procedimiento para solicitar información pública en poder de organismos públicos, lo cual no es equiparable al pedido de informes parlamentario previsto en el artículo 118 de la Constitución. La Ley N° 18.381 reglamenta un canal para solicitar información concreta, no para obligar a la Administración a que elabore análisis o informes técnicos a medida. No es un mecanismo de solicitud de opiniones, explicaciones, justificaciones o debates. Como destaca el artículo 14 de la Ley N° 18.381 *"Esta ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean..."*

3. *Indicar cuántas personas han recibido la inoculación completa en Uruguay (3 dosis) y cuántos de ellos han sido internados o han terminado muertos?*

Es preciso aclarar que el término inoculación se refiere a la administración de una vacuna, un inmunosuero u otro antígeno con fines preventivos, terapéuticos o experimentales. La pregunta en cuestión no aclara qué tipo de biológico se refiere. Se asume por la pregunta 1 que corresponde a la vacuna COVID-19.

La cantidad de personas hasta el 13 de enero 2022 con 3 dosis administradas es de 1.505.917.

Tasa de requerimiento hospitalario: No se cuenta con el dato por cuanto no se cruzan bases de datos.

Tasa de mortalidad. Se adjunta gráfica comparativa que ilustra la cantidad exacta.



4. *Indicar cantidad de muertos pos inoculación, cantidad de internados en CTI pos inoculación.*

Es precisar a qué se refiere en la pregunta, en la medida que plantea varias interpretaciones que reflejarían datos diferentes. “Inoculación” es el término técnico empleado a introducción voluntaria o accidental, por una solución de continuidad, un virus o el principio material de una enfermedad. Bajo esta premisa, ninguna persona en Uruguay ha fallecido por ESAVI. Si se refiere a vacunación COVID-19, el Ministerio de Salud Pública no lleva un registro de defunciones por todas las causas, según estado vacunal. En cuanto a la cantidad de ingresos a CTI de forma abstracta no se puede definir, por lo que sugerimos delimitar un período temporal a fin de evaluar la información disponible.

5. *Uruguay lleva adelante control de efectos adversos pos inoculación?, en caso negativo, sírvase indicar motivo, ley o decreto que justifica el no hacerlo.*

La Unidad de Farmacovigilancia realiza un seguimiento de la población inmunizada, que notifica eventos adversos a través de la página del MSP y también de las notificaciones recibidas por el personal de salud a través de la base de datos de Vigiflow.

6. *Indicar si a la fecha se cuenta con el Registro de haberse Aislado, Purificado, Cultivado y Secuenciado el Sars-Cov.2 según las leyes de Koch para objetos pequeños.*

La siguiente pregunta ya le fue contestada a la interesada por Expediente N° 12/001/3/3590/2021.

7. *Cuántas personas con patologías respiratorias de cualquier tipo han sido previamente inoculadas y cuántas de ellas han terminado en CTI.*

Sin perjuicio de reiterar lo señalado en la pregunta N° 2, no se puede determinar la cantidad de personas con patología respiratoria previa, ya que el sistema no asigna esa categoría.

8. *El MSP tiene un relevamiento de efectos adversos producto de la radiación y ondas de las Antenas y Tecnología 4G y 5G?*

El Ministerio de Salud Pública releva toda la información que le es reportada por razones sanitarias.

9. *Cómo el MSP ha determinado y llegado a "conocer científicamente" las distintas variantes/cepas/mutaciones del Sars-Cov-2 que el gobierno ha sostenido existen como fuente de contagio del Covid-19 o sus variantes para la aplicación de los distintos protocolos?*

Las distintas variantes se pueden determinar por secuenciación del ARN viral o por qPCR con primers específicos para las diferentes variantes, información que se obtuvo a partir de los resultados de las secuenciaciones realizadas a lo largo del tiempo

10. El Casmu o cualquier otra entidad prestadora de salud en el país tiene o tienen autorización ministerial, esto es gubernamental, por ley o decreto habilitante para impedir el acceso y atención en urgencias -impidiendo así el acceso a la salud- a las personas no vacunadas, incurriendo en el delito de omisión de asistencia?

Se reitera lo señalado en la respuesta N° 2. Las presentes solicitudes deben tener por objeto reclamar información en poder del Estado, no hacer consultas en base a situaciones hipotéticas, ni mucho menos, discusiones sobre tipos penales.

11. Indicar estudios nacionales o internacionales en que se han basado para determinar la inoculación a menores de entre 5 y 11 años, así como la que autorizó la de 12 a 17 años. Indicar autorización de la FDA, EMA, OMS o cualquier otra entidad de tipo internacional que haya autorizado estas inoculaciones en estas franjas etarias que no conlleven RIESGO DE TIPO ALGUNO para la salud y vida de los menores involucrados.

Conforme a lo señalado en la respuesta 2, no corresponde al Ministerio de Salud Pública generar citas, ni de estudios, ni de bibliografía. El Ministerio de Salud Pública dicta actos administrativos, recomendaciones e informes técnicos públicos, a cuyo contenido corresponde remitirse, no siendo la Ley N° 18.381 una vía para solicitar ampliación de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/enero-comienzo-va>
[https://www.ema.europa.eu/en/news/comirnaty-covid-19-vaccine-ema-recommends-approval-children-aged-5-11#:~:text=EMA's%20human%20medicines%20committee%20\(CHMP,children%20aged%2012%20and%20above.acunacion-contra-covid-ninos-entre-5-11-anos](https://www.ema.europa.eu/en/news/comirnaty-covid-19-vaccine-ema-recommends-approval-children-aged-5-11#:~:text=EMA's%20human%20medicines%20committee%20(CHMP,children%20aged%2012%20and%20above.acunacion-contra-covid-ninos-entre-5-11-anos)
 - <https://www.fda.gov/news-events/press-announcements/fda-authorizes-pfizer-biontech-covid-19-vaccine-emergency-use-children-5-through-11-years-age#:~:text=Press%20Announcements,.FDA%20Authorizes%20Pfizer%20BioNTech%20COVID%2D19%20Vaccine%20for%20Emergency%20Use,through%2011%20years%20of%20Age&text=Today%2C%20the%20U.S.%20Food%20and%20Drug%20Administration,through%2011%20years%20of%20age.>
<https://www.who.int/news/item/24-11-2021-interim-statement-on-covid-19-vaccination-for-children-and-adolescents>

-Effectiveness of BNT162b2 Vaccine against Critical Covid-19 in Adolescents Samantha M. Olson, M.P.H., Margaret M. Newhams, M.P.H., Natasha B. Halasa, M.D., Ashley M. Price, M.P.H., Julie A. Boom, M.D., Leila C. Sahni, Ph.D., M.P.H., Pia S. Pannaraj, M.D., M.P.H., Katherine Irby, M.D.,

Tracie C. Walker, M.D., Stephanie P. Schwartz, M.D., Aline B. Maddux, M.D., Elizabeth H. Mack, M.D. January 12, 2022 DOI: 10.1056/NEJMoa2117995

-Effectiveness of BNT162b2 (Pfizer-BioNTech) mRNA Vaccination Against Multisystem Inflammatory Syndrome in Children Among Persons Aged 12–18 Years — United States, July–December 2021 Weekly / January 14, 2022 / 71(2);52–58 On January 7, 2022, this report was posted online as an MMWR Early Release. Laura D. Zambrano, PhD1,*; Margaret M. Newhams, MPH2,*; Samantha M. Olson, MPH1; Natasha B. Halasa, MD3; Ashley M. Price, MPH1; Julie A. Boom, MD4; Leila C. Sahni, PhD4; Satoshi Kamidani, MD5; Keiko M. Tarquinio, MD6; Aline B. Maddux, MD7; Sabrina M. Heidemann, MD8; Samina S. Bhumbra, MD9; Katherine E. Blaine, MD10; Ryan A. Nofziger, MD11; Charlotte V. Hobbs, MD12; Tamara T. Bradford, MD13; Natalie Z. Cvijanovich, MD14; Katherine Irby, MD15; Elizabeth H. Mack, MD16; Melissa L. Cullimore, MD17; Pia S. Pannaraj, MD18; Michele Kong, MD19; Tracie C. Walker, MD20; Shira J. Gertz, MD21; Kelly N. Michelson, MD22; Melissa A. Cameron, MD23; Kathleen Chiotos, MD24; Mia Maamari, MD25; Jennifer E. Schuster, MD26; Amber O. Orzel, MPH2; Manish M. Patel, MD1; Angela P. Campbell, MD1,†; Adrienne G. Randolph, MD2,27,†; Overcoming COVID-19

-COVID-19 Vaccine Safety in Children Aged 5–11 Years — United States, November 3–December 19, 2021 Anne M. Hause, PhD1; James Baggs, PhD1; Paige Marquez, MSPH1; Tanya R. Myers, PhD1; Julianne Gee, MPH1; John R. Su, MD, PhD1; Bicheng Zhang, MS1; Deborah Thompson, MD2; Tom T. Shimabukuro, MD1; David K. Shay, MD1
<https://www.cdc.gov/mmwr/volumes/70/wr/pdfs/mm705152a1-H.pdf>

Wiemken TL, Niemotka S, Clarke J, Prener CP, Santos Rutschman A. Estimating pediatric cases of COVID-19 over time in the United States: Filling in a gap of public use data. American Journal of Infection Control. In Press.[Available upon request]

Preston LE, Chevinsky JR, Kompaniyets L, et al. Characteristics and Disease Severity of US Children and Adolescents Diagnosed With COVID-19. JAMA Netw Open. Apr 1 2021;4(4):e215298. doi:10.1001/jamanetworkopen.2021.5298

12. Quién determinó y cómo se determinó cuál sería el llamado "Consentimiento Informado" que se presenta al que ha de inocularse contra el llamado Covid-19 y quién decidió su no firma a la hora de solicitarlo por parte de personal adecuado para ello: médico o título habilitante para ello?

Nuevamente se confunde el objeto del procedimiento del acceso a la información pública, correspondiendo remitirse a la respuesta N° 2.

En virtud de lo informado, se eleva sugiriendo hacer lugar parcial a lo solicitado, en virtud de los términos del presente informe.



Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretarías

Montevideo, : **07 MAR 2022**

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por [REDACTED]

[REDACTED], al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita se informe sobre: 1) autorización otorgada para el uso del Kit RT-PCR luego del 31 de diciembre de 2021, para seguir siendo exigido como medio de evaluación viral contra el Sars-Cov.2, indicar organización internacional y fecha para ello; 2) si la vacunación sigue sin ser obligatoria, por qué se demanda la dosis completa según país de origen, indicar ley en la que se funda, fecha y publicación de la misma; 3) cuántas personas han recibido la inoculación completa en Uruguay (3 dosis) y cuántos de ellos han sido internados o fallecido; 4) cantidad de muertos e internados en CTI, pos inoculación; 5) si Uruguay lleva adelante control de efectos adversos pos inoculación, en caso negativo, indicar motivo, ley o decreto que justifica el no hacerlo; 6) si a la fecha se cuenta con registro de haberse aislado, purificado, cultivado y secuenciado el Sars-Cov.2 según las leyes de Koch para objetos pequeños; 7) cuántas personas con patologías respiratorias de cualquier tipo han sido previamente inoculadas y cuántas de ellas han terminado en CTI; 8) si el Ministerio de Salud Pública tiene un relevamiento de efectos adversos producto de la radiación y ondas de las antenas y tecnología 4G y 5G; 9) si se ha determinado y llegado a "conocer científicamente" las distintas variantes/cepas/mutaciones del Sars-Cov-2 que existen como fuente de contagio del Covid-19 o sus variantes para la aplicación de los distintos

protocolos; 10) si los prestadores de salud públicos y privados tienen autorización ministerial, por ley o decreto habilitante para impedir el acceso y atención en urgencias a las personas no vacunadas; 11) en qué estudios nacionales o internacionales se han basado para determinar la inoculación a menores de entre 5 y 11 años y entre 12 a 17 años, indicando la autorización de estas inoculaciones por parte de la FDA, EMA, OMS o cualquier otra entidad de tipo internacional; y 12) quién y cómo se determinó cuál sería el "consentimiento informado" que se presenta para inocularse contra el Covid-19 y quién decidió su no firma a la hora de solicitarlo, por parte de personal adecuado para ello: médico o título habilitante para ello;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos corresponde acceder a lo solicitado, a excepción de la información que no encuadra en las pretensiones reguladas por la Ley N° 18.381, que reglamenta un canal para solicitar información concreta, no para obligar a la Administración a que elabore análisis o informes técnicos a medida. No es un mecanismo de solicitud de opiniones, explicaciones, justificaciones o debates. Como destaca el artículo 14 de la Ley N° 18.381, esta Ley tampoco faculta a los peticionantes a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que poseen, salvo aquellos que por sus cometidos institucionales deban producir;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;



Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECTORA GENERAL (I) DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada [REDACTED], al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Dra. Karina Rando
Directora General (I) de Secretaría
MSP

RES. N° 178
Ref. N° 001-3-134-2022
VC